

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que en la fecha, la apoderada judicial de la parte actora remitió al correo institucional del despacho, memorial contentivo de solicitud de suspensión de diligencia de remate, toda vez que existe posibilidad de acuerdo entre las partes.

Sírvase proveer.
Buenaventura Valle, Abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. **266**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Melba Montenegro de Herrera
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00020-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y en atención a la suspensión solicitada por la apoderada judicial de la parte actora, este Despacho, al evidenciar que es la interesada en el desarrollo del remate, quien solicita la suspensión de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **372-39463** ubicado en el **BARRIO NAYITA DIAGONAL 6C #8-3**, agendada para abril 09 del año en curso, mediante auto 103 de febrero 19 de 2024, este Despacho accederá a dicha solicitud.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO Y ÚNICO: SUSPENDER la diligencia de remate señalada para abril 09 de 2024 a las 8:00 am, a través de auto 103 de febrero 19 de 2024, de conformidad con lo expuesto por la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8101e88f77a13f3ddc201b42c59ef116708a9fcea5bb19313d1afb0a4f8a52c3**

Documento generado en 08/04/2024 08:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>